



INTERVENCIÓN DEL PROYECTO JUSTICIA PARA LA NIÑEZ EN CASOS DE PETICIONES DE CUSTODIAS DE EMERGENCIAS BAJO LA LEY 57

Mediante el Proyecto Justicia para la Niñez, el Poder Judicial ofrece una orientación general a padres, madres o a la persona con la custodia del o de la menor (que lo o la tiene bajo su cuidado diario) sobre los derechos, los deberes y el proceso judicial que enfrentan luego de que el Departamento de la Familia remueve al o a la menor del hogar. También se les ofrece el servicio de referido para que tengan representación legal gratuita, si cualifican.

1

Determinación judicial

El Tribunal declara "con lugar" la petición de emergencia del Departamento de la Familia para remover al o a la menor del hogar.

2

Referido a Justicia para la Niñez

El caso es referido al (a la) coordinador(a) auxiliar del Proyecto Justicia para la Niñez.

Cualifica y recibe referido a entidades que ofrecen representación legal gratuita como parte del Proyecto.

3

Orientación general y entrevista

El (La) coordinador(a) auxiliar entrevista a las personas a quienes el Departamento de la Familia les haya removido del hogar a un(a) menor y les orienta sobre sus derechos y el proceso judicial que enfrentarán. Además, les refiere para que reciban representación legal gratuita, si cualifican.

Reunión con representación legal

Madre, padre o persona custodia se reúne con abogado(a) de la Oficina Legal de la Comunidad o de Servicios Legales, Inc.

No cualifica por lo que es referido a otra entidad para representación legal. Esto se le notifica al juez o a la jueza que atiende el caso.



Vista de ratificación de custodia

En esta vista, el Tribunal revisa la custodia provisional otorgada al Departamento de la Familia y las razones detrás de la remoción del (de la) menor. Luego, decide si el Departamento de la Familia cumplió con la ley al remover al (a la) menor del hogar y si mantiene o revierte la decisión sobre la custodia, siempre considerando el mejor bienestar de la persona menor de edad.

